



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025
28 DE OCTUBRE DE 2025

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del martes 28 de octubre de 2025, se reunieron las personas integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), a través de medios electrónicos, a efecto de llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria 2025, conforme a la siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I.** Declaración de inicio de sesión.
- II.** Aprobación del Orden del Día.
- III.** Versiones Públicas de los Contratos de Prestación de Servicios:
 - SC/INEHRM/PSP/016/2025
 - SC/INEHRM/PSP/017/2025
- IV.** Versión Pública del Contrato de Adjudicación Directa:
 - SC/INEHRM/RM/008/2025

Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. DECLARACIÓN DE INICIO DE SESIÓN



Se declaró formalmente el inicio de la Quinta Sesión Extraordinaria 2025, del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM).

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó el Orden del Día en todos sus términos.

3. VERSIONES PÚBLICAS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- SC/INEHRM/PSP/016/2025
- SC/INEHRM/PSP/017/2025

Se presentan ante el Comité de Transparencia los contratos de prestación de servicios señalados el párrafo que antecede, con el fin de autorizar las versiones públicas, apegándose a lo establecido en la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Se señala de manera clara y precisa la información que se considera como confidencial, acorde con lo establecido en los artículos 115 y 120 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como el lineamiento Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la elaboración de versiones públicas, los cuales establecen lo siguiente:

"Artículo 115. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello. Se considera como información confidencial de personas físicas o morales: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a las personas particulares,



sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten las personas particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Se considera confidencial el pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias y/o procedimientos administrativos seguidos en contra de personas servidoras públicas y particulares que se encuentren en trámite o no hayan concluido con una sanción firme.”

“Trigésimo octavo. Se considera susceptible de clasificarse como información confidencial: (Primer párrafo modificado mediante Acuerdo del Consejo Nacional DOF 18 de noviembre de 2022) I. Los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, en términos de la norma aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, se pueden identificar de acuerdo a las siguientes categorías:

1. Datos identificativos: El nombre, alias, pseudónimo, domicilio, código postal, teléfono particular, sexo, estado civil, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, localidad y sección electoral, y análogos.
2. Datos de origen: Origen, etnia, raza, color de piel, color de ojos, color y tipo de cabello, estatura, complexión, y análogos.
3. Datos ideológicos: Ideologías, creencias, opinión política, afiliación política, opinión pública, afiliación sindical, religión, convicción filosófica y análogos.
4. Datos sobre la salud: El expediente clínico de cualquier atención médica, historial médico, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, estado físico o mental de la persona, así como la información sobre la vida sexual, y análogos.
5. Datos Laborales: Número de seguridad social, documentos de reclutamiento o selección, nombramiento, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares,





referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio, y análogos.

6. Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles de su propiedad, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas, inversiones, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, beneficiarios, dependientes económicos, decisiones patrimoniales y análogos.

7. Datos sobre situación jurídica o legal: La información relativa a una persona que se encuentre o haya sido sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho, y análogos;

8. Datos académicos: Trayectoria educativa, avances de créditos, tipos de exámenes, promedio, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados, reconocimientos y análogos,

9. Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como información migratoria, cédula migratoria, visa, pasaporte.

10. Datos electrónicos: Firma electrónica, dirección de correo electrónico, código QR.

11. Datos biométricos: Huella dactilar, reconocimiento facial, reconocimiento de iris, reconocimiento de la geometría de la mano, reconocimiento vascular, reconocimiento de escritura, reconocimiento de voz, reconocimiento de escritura de teclado y análogos.

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.





Para el tratamiento de datos biométricos, los sujetos obligados deberán de implementar los sistemas biométricos que sean necesarios para su debida utilización y protección."

1. Contrato de Prestación de Servicios con número SC/INEHRM/PSP/016/2025 de fecha 11 de agosto de 2025, celebrado entre el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) y Dolores Montserrat Sabanero Sánchez.

Se realiza el testado de nacionalidad y el domicilio, los cuales constituyen datos personales debido a que revelan información concerniente a una persona física identificada o identificable en las categorías mencionadas anteriormente, acorde a lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los *Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.*

2. Contrato de Prestación de Servicios con número SC/INEHRM/PSP/017/2025 de fecha 11 de agosto de 2025, celebrado entre el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) y Naomi del Carmen Méndez Basto.

Se realiza el testado de nacionalidad y el domicilio, los cuales constituyen datos personales debido a que revelan información concerniente a una persona física identificada o identificable en las categorías mencionadas anteriormente, acorde a lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los *Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.*

Este Comité de Transparencia toma por conocimiento las versiones públicas de los Contratos de Prestación de Servicios SC/INEHRM/PSP/016/2025 y SC/INEHRM/PSP/017/2025 de fechas 11 de agosto de 2025.

4. VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

- SC/INEHRM/RM/008/2025



Se presentan ante el Comité de Transparencia el contrato de adjudicación directa que antecede, con el fin de autorizar la versión pública, apegándose a lo establecido en la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Se señala de manera clara y precisa la información que se considera como confidencial, acorde con lo establecido en los artículos 115 y 120 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como el lineamiento Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la elaboración de versiones públicas, los cuales establecen lo siguiente:

"Artículo 115. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello. Se considera como información confidencial de personas físicas o morales: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a las personas particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten las personas particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. Se considera confidencial el pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias y/o procedimientos administrativos seguidos en contra de personas servidoras públicas y particulares que se encuentren en trámite o no hayan concluido con una sanción firme."

"Trigésimo octavo. Se considera susceptible de clasificarse como información confidencial: (Primer párrafo modificado mediante Acuerdo del Consejo Nacional DOF 18 de noviembre de 2022) I. Los datos personales, entendidos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, en





términos de la norma aplicable que, de manera enunciativa más no limitativa, se pueden identificar de acuerdo a las siguientes categorías:

- 1. Datos identificativos: El nombre, alias, pseudónimo, domicilio, código postal, teléfono particular, sexo, estado civil, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, localidad y sección electoral, y análogos.*
- 2. Datos de origen: Origen, etnia, raza, color de piel, color de ojos, color y tipo de cabello, estatura, complexión, y análogos.*
- 3. Datos ideológicos: Ideologías, creencias, opinión política, afiliación política, opinión pública, afiliación sindical, religión, convicción filosófica y análogos.*
- 4. Datos sobre la salud: El expediente clínico de cualquier atención médica, historial médico, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, estado físico o mental de la persona, así como la información sobre la vida sexual, y análogos.*
- 5. Datos Laborales: Número de seguridad social, documentos de reclutamiento o selección, nombramiento, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio, y análogos.*
- 6. Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles de su propiedad, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas, inversiones, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, beneficiarios, dependientes económicos, decisiones patrimoniales y análogos.*
- 7. Datos sobre situación jurídica o legal: La información relativa a una persona que se encuentre o haya sido sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho, y análogos;*
- 8. Datos académicos: Trayectoria educativa, avances de créditos, tipos de exámenes, promedio, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados, reconocimientos y análogos,*





9. *Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como información migratoria, cédula migratoria, visa, pasaporte.*

10. *Datos electrónicos: Firma electrónica, dirección de correo electrónico, código QR.*

11. *Datos biométricos: Huella dactilar, reconocimiento facial, reconocimiento de iris, reconocimiento de la geometría de la mano, reconocimiento vascular, reconocimiento de escritura, reconocimiento de voz, reconocimiento de escritura de teclado y análogos.*

II. *La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y*

III. *Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Para el tratamiento de datos biométricos, los sujetos obligados deberán de implementar los sistemas biométricos que sean necesarios para su debida utilización y protección."

1. Contrato de Adjudicación Directa con número SC/INEHRM/RM/008/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, celebrado entre el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) y Arturo Wood Filgrana.

Se realiza el testado de nacionalidad y el domicilio, los cuales constituyen datos personales debido a que revelan información concerniente a una persona física identificada o identificable en las categorías mencionadas anteriormente, acorde a lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los *Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la elaboración de versiones públicas.





Este Comité de Transparencia toma por conocimiento la versión pública del Contrato de Adjudicación Directa con número SC/INEHRM/RM/008/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, celebrado entre el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) y Arturo Wood Filgrana.

5. ASUNTOS GENERALES

No se presentan asuntos generales

De lo anteriormente expuesto:

ACUERDO 1. Este Comité de Transparencia aprueba por unanimidad las versiones públicas de los Contratos de Prestación de Servicios SC/INEHRM/PSP/016/2025 y SC/INEHRM/PSP/017/2025 de fechas 11 de agosto de 2025, acorde con lo establecido en los artículos 115 y 120 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como el lineamiento *Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la elaboración de versiones públicas.

ACUERDO 2. Este Comité de Transparencia aprueba por unanimidad la versión pública del Contrato de Adjudicación Directa con número SC/INEHRM/RM/008/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, celebrado entre el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) y Arturo Wood Filgrana.

En virtud de lo anterior, siendo las 11:00 horas, del día de su inicio, se dio por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), firmando para constancia los que en ella intervinieron.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**El Responsable del Área
Coordinadora de Archivos**

Lic. Raúl Alberto González Lezama
Jefe de Departamento de Investigación
Histórica del INEHRM

**Titular del Órgano Interno de
Control en la Secretaría de Cultura**

Lic. Juan Carlos Avilés Hernández
Titular del Área de Responsabilidades
Suplente del Titular del Órgano
Interno de Control de la Secretaría de
Cultura

**Titular de la Unidad de
Transparencia**

**Lcda. Nantsillely Alicia Álvarez
Hinojosa**
Directora de Área del INEHRM

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia, del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), celebrada el martes 28 de octubre de 2025.